



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELS. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

000002

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS
S. A. -----

CUANTIAS:

FIJACION DE CAPITAL

AUTORIZADO: S/. 8.605'846.000,00

AUMENTO DE CAPITAL S/. 3.502'923.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los treinta días del mes de Mayo de mil
novecientos noventa y seis; ante mí, Abogada
LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria
Trigésima Séptima del Cantón, comparece: **LA
COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.**,
legalmente representada por el Señor **FRANCISCO
ALARCON FERNANDEZ SALVADOR**, quien declara ser
de estado civil casado, ejecutivo; y, Abogado
JAVIER MORIA BOLONA, quien declara ser de
estado civil casado, Abogado, en sus calidades
de Presidente y Gerente y, por lo tanto,
representantes legales de la misma, conforme lo
acreditan con la copia de sus nombramiento
debidamente inscritos que se agregan a la
presente escritura como documentos habilitantes.
Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta

Abg. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria Trigésima Séptima

ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR** y el Abogado **JAVIER MORLA BOLONA**, por los derechos que representan de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente y, por tanto, representantes legales de la misma, conforme lo acreditan con sus nombramientos, que se acompañan para que formen parte integrante de esta escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Director de Empresas y de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número ciento



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

5500013

treinta y seis del treinta de Octubre de mil
novecientos sesenta y siete, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de
Noviembre de mil novecientos sesenta y siete,
se constituyó la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS
PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en la
ciudad de Guayaquil, con un capital de UN
MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante
Escritura Pública, otorgada ante el Notario
Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
Ledesma, el siete de Mayo de mil novecientos
sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
de Guayaquil, el cinco de Junio de mil
novecientos sesenta y ocho, la Compañía cambió
su denominación por la de **"PLASTICOS ECUATORIANOS
S.A."** y consecuentemente reformó su Estatuto
Social; c) Mediante Escritura Pública, otorgada
ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor
Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de Enero
de mil novecientos setenta y uno, aprobada por
el Intendente de Compañías de Guayaquil,
mediante Resolución número mil trescientos
cuarenta, del veintiseis de Abril de mil
novecientos setenta y uno, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de
Mayo de mil novecientos setenta y uno, la
Compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES
DE SUCRES y consecuentemente reformó su Estatuto

Social. d) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el siete de Julio de mil novecientos setenta y siete, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número siete mil ciento cincuenta y dos del quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete, la Compañía aumentó su capital a TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó su Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta, la Compañía aumentó su capital a SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó su Estatuto Social; f) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía aumentó su capital a OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó el Estatuto



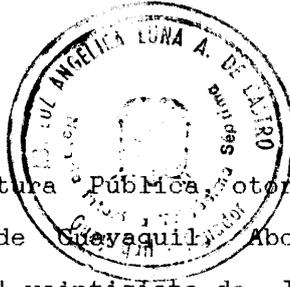
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

000004



Social; g) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número IG-CA-ochenta y cuatro-mil quinientos cincuenta y ocho del cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía aumentó su capital a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó el Estatuto Social; h) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, mediante Resolución número ochenta y ocho-dos-uno-uno-cero cero seiscientos veintinueve del veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía prorrogó su plazo, reformó y codificó el Estatuto Social; i) Mediante Escritura Pública, otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario

LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria Interina
Trigesima Séptima

Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la Compañía aumentó su capital, el mismo que fue reciliado mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual la Compañía aumentó su capital a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó su Estatuto Social, siendo ésta última escritura rectificadora, mediante Escritura Pública, otorgada el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y dos-dos-uno-uno-cero cero cero mil seiscientos veintisiete del veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos;

j) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, en su sesión celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, resolvió fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES

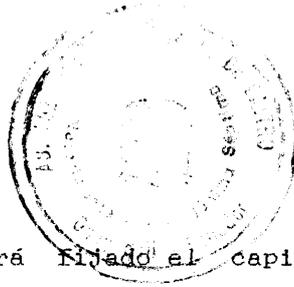


Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937



000 5

MIL SUCRES, con lo que quedará fijado el capital suscrito en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES y consecuentemente, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Presidente y Gerente de la misma para que realicen todos los trámites y comparezcan al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR** y el Abogado **JAVIER MORLA BOLOÑA**, por los derechos que representan de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, declaran: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES; b) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES, mediante la emisión de tres millones quinientas dos mil novecientas veintitres nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una, las

LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO
 Notaria Trigesima Septima

mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, c) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, que se acompaña, para que forme parte integrante de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACIONES.-**

FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR y el Abogado **JAVIER MORLA BOLOÑA**, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, declara que la nacionalidad del señor **FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR** es Ecuatoriana y la de **PROEMPRES PANAMA S.A.** es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro Público de Panamá el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra cancelado la totalidad



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937



00006

del aumento de capital, según lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogada MERCEDES TIGUA FUENTES, Registro número: cuatro mil novecientos cincuenta y tres.- **DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.** En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas treinta minutos, en el inmueble signado con el número quinientos cinco de la Calle Pedro Carbo

SE. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
 Notaria Trigésima Séptima

y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, se reúnen los accionistas de la Compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", a saber: FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones de la serie A; ocho acciones de la serie B; cinco mil seiscientos acciones de la serie C; seis mil acciones de la serie D; siete mil ochocientos acciones de la serie F; y, ciento treinta y un mil ochocientos acciones de la serie G; y PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaiás Dassum, propietaria de cien acciones de la serie A; treinta acciones de la serie B; veintidos mil cuatrocientas acciones de la serie C; veinticuatro mil acciones de la serie D; dieciocho mil acciones de la serie E; veintidos mil doscientas acciones de la serie F; y, quinientas veintisiete mil doscientas acciones de la serie G, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Millones de Suces, dividido en ciento veinte acciones de la serie A de Diez Mil Suces cada una; treinta y ocho acciones de la serie B de Cien Mil Suces cada una; veintiocho mil acciones de la serie C de Mil Suces cada una; treinta



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937



000 7

mil acciones de la serie D de Mil Suces cada una; dieciocho mil acciones de la serie E de Mil Suces cada una; treinta mil acciones de la serie F de Dos Mil Suces cada una; y, seiscientos cincuenta y nueve mil acciones de la serie G de Mil Suces cada una, todas las acciones son ordinarias y nominativas. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime; **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la Compañía; **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, sus suscripción y pago así como la consiguiente reforma del estatuto social; y, **TERCERO.-** Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. Preside la sesión el señor Francisco Alarcón Fernández Salvador, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el Abogado Javier Morla Boloña, Gerente de la misma. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

ABG. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO
Inscripción
Notaría Trigesima Septima

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve, de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.** en Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Sucres. De inmediato, pasa a tratarse el segundo punto del orden del día manifestando al efecto el Gerente, Abogado Javier Morla Boloña la necesidad de aumentar el capital suscrito de la Compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración el volumen de los negocios resolvió en forma unánime elevar el capital de la Compañía en la suma de Tres Mil



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937



3.502.923.
3720

000.8

Quinientos Dos Millones Novecientos Veintitres Mil Suces, mediante la emisión de tres millones quinientas dos mil novecientas veintitres nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil suces cada una, con lo que el Capital Suscrito de la Compañía sería de Cuatro Mil Trescientos Dos Millones Novecientos Veintitres Mil Suces; y, como consecuencia de las resoluciones adoptadas reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO:** La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Suces (S/. 8.605'846.000,00) y estará dividido en Ocho millones Seiscientas Cinco Mil ochocientas cuarenta y seis (8'605.846) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil suces cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y seis inclusive. El Capital Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

4702923

8.725.846.

ABG. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO
Notaría Trigésima Séptima
Machala

Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía." A continuación el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital; informando a continuación el Gerente General que el saldo de las siguientes cuentas es: Reservas Legales: Dieciocho millones novecientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete sucres.- Reservas Facultativas: Ciento sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete sucres.- Reservas por Revalorización



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

00079

del Patrimonio: Tres Mil Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta Suces.- Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas expresan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley y de igual manera expresan el deseo de pagar el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que les corresponde suscribir mediante la capitalización de Dieciocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Suces de la cuenta de Reservas Legales; de Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Suces de la cuenta de Reservas Facultativas; y, de Tres Mil Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Suces de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio, todo lo cual, es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente: **UNO.-** Proempres Panamá S.A., por intermedio de su representante legal, suscribe dos millones ochocientas dos mil trescientas treinta y ocho (2'802.338) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una y las paga, mediante la capitalización de la suma de Quince Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Suces de la cuenta de Reservas Legales; mediante la

28

capitalización de la suma de Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Seis mil Suces de la cuenta de Reservas Facultativas; y, de la capitalización de la suma de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil suces de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, **DOS.-** Francisco Alarcón Fernandez Salvador, por sus propios derechos suscribe setecientas mil quinientas ochenta y cinco (700.585) acciones ordinarias y nominativas, de Un Mil Suces cada una y las paga, mediante la capitalización de la suma de Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Suces de la cuenta de Reservas Legales; mediante la capitalización de la suma de Treinta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Suces de la cuenta de Reservas Facultativas; y, de la capitalización de la suma de Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos cincuenta Mil suces de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; indicándose además, que la nacionalidad del accionista Francisco Alarcón Fernandez Salvador es ecuatoriana y la nacionalidad de Proempres Panamá es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEFOS. 281556 - 288517 - 398821 - 394937



00110

seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro Público de Panamá el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Los accionistas finalmente, acuerdan por unanimidad, como asunto relacionado con los anteriores, autorizar al Presidente y al Gerente de la Compañía que les canjeen los actuales títulos de los que son poseedores por unos nuevos de Serie Unica, una vez que se apruebe y tenga plena validez el presente aumento y reforma del estatuto social, a fin de que por cada acción de la serie A le sean entregados unos nuevos en que se contengan diez acciones de Mil Suces cada una; por cada una de las acciones de la Serie B le sean entregados nuevos Títulos en los que se contengan cien acciones de Mil Suces cada una; y por las acciones de las Series C, D, E, y G, les sean canjeados por nuevos Títulos de Serie Unica y de igual valor esto es, Mil Suces; y, por cada una de las acciones de la Serie F le sean canjeadas dos acciones de Mil Suces cada una, todo lo cual, es unánimemente aprobado. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente y al Gerente, o a quienes los subroguen legalmente, para que realice a nombre y en representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación de Capital

ABG. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria
Trigésima

Autorizado. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluída y la levanta a las doce horas.- f) Francisco Alarcón Fernandez, Presidente.- f) Abogado Javier Morla Boloña, Secretario.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.- f) Francisco Alarcón Fernandez Salvador.- CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- f) Javier Morla Boloña, SECRETARIO. Es copia.- Queda agregado a la presente escritura pública nombramientos de los Representantes Legales de la Compañía compareciente.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, en un solo acto.-

Guayaquil, Febrero 23 de 1.996 00111

Señor Gerente
JUANITA BOLAÑO BOLAÑO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social. Como Gerente de la compañía, corresponde a usted, ejercer en forma conjunta con el otro Gerente o Presidente, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

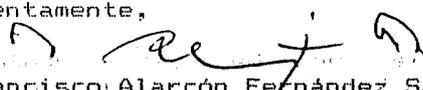
Plásticos Ecuatorianos Plastec Sociedad Anónima, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 17 de Octubre de 1.967, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1.967. Luego la compañía Cambió su denominación a Plásticos Ecuatorianos S.A., mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 7 de Mayo de 1.968, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Junio de 1.968. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 28 de Enero de 1.971, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Mayo de 1.971. Luego Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 7 de Julio de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Agosto de 1.977. La compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 3 de Diciembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Febrero de 1.980. Luego la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 18 de Marzo de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1.982. Posteriormente, la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de Julio de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1.984. Luego la compañía prorrogó el plazo, reformó y codificó el estatuto social, mediante escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, el 27 de Octubre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1.988. Finalmente la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo

Notaria Intelectiva
D. LUZ ANGÉLICA SUVA

Falquez Ayala, el 28 de Abril de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Agosto de 1.992.

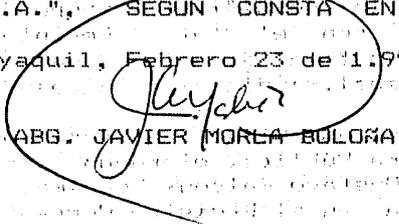
Felicitándolo a usted, por tan merecida reelección, me suscribo.

Atentamente,


Francisco Alarcón Fernández Salvador
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE DE LA COMPANIA "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", SEGUN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Febrero 23 de 1.996


ABG. JAVIER MORLA BULOÑA

En la presente fecha queda inscrito este

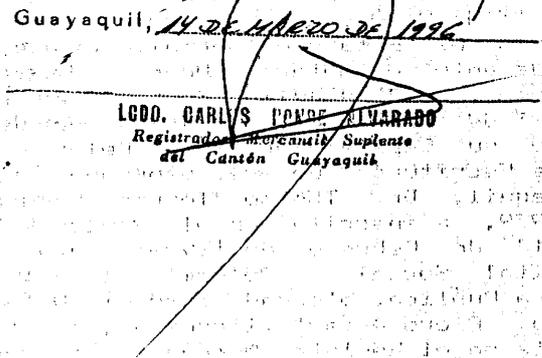
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 14513-14514 Registro Mercantil No.

4499 / Repertorio No. 93200

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Marzo de 1996


LCCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Diciembre 12 de 1.995

001-2

Señor
FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR
C.I. 14.111.111

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", celebrada el día de hoy tiene a bien ratificarlo en su cargo de PRESIDENTE realizado el 30 de Abril de 1.992, e inscrito el 20 de Julio de 1.992, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones, señalados en el Estatuto Social de la compañía, la presente ratificación es con el objeto de aclarar la representación legal del Presidente de la compañía y que corresponde ejercer en forma conjunta con cualquiera de los Gerentes, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

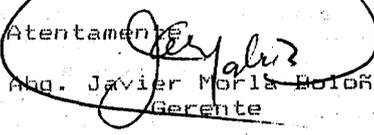
Plásticos Ecuatorianos S.A., se Constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 17 de Octubre de 1.967, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1.967. Luego, la compañía cambió su denominación a Plásticos Ecuatorianos S.A., mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 7 de Mayo de 1.968, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Junio de 1.968. Posteriormente, la compañía aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 28 de Enero de 1.971, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Mayo de 1.971. Luego Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 7 de Julio de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Agosto de 1.977. La compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 3 de Diciembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Febrero de 1.980. Luego la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 18 de Marzo de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1.982. Posteriormente, la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de Julio de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1.984. Luego la compañía prorrogó el plazo, reformó y codificó el estatuto social, mediante escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, el 27 de Octubre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1.988. Finalmente la

AB. LUZ ANGELICA SUAREZ DE CASIRO

compañía Aumentó su Capital Social y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 28 de Abril de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Agosto de 1.992.

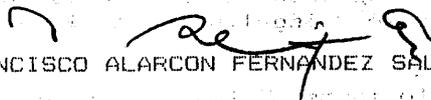
Felicítandolo a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

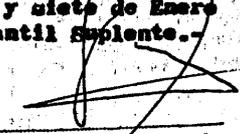

Abg. Javier Morla Boloña
Gerente

RATIFICO LA ACEPTACION DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", SEGUN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

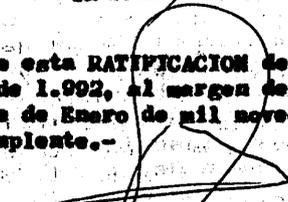
Guayaquil, Diciembre 12 de 1.995

x 
FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente RATIFICACION de Nombramiento de PRESIDENTE de " PLASTICOS ECUATORIANOS S.A." de fojas 3.182 a 3.183, número 1.030 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.809 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


1896. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta RATIFICACION de Nombramiento a foja 21.803 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


1896. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Abg. Luz Angelica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYASQUEL

MACHALA 605 6to. piso

TEL. 328283 - 328217 - 328221 - 354937

0000013

La presente foja corresponde a la escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.

P. COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.

Francisco Alarcon
SR. FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR

C.C. 170197943-5

C.V. 003-248

Javier Morla
AB. JAVIER MORLA BOLONA

C.C. 090468760-5

C.V. 398-010

RUC. 0990013497001

LA NOTARIA

Luz Angelica Luna
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



Luz Angelica Luna
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
Ejecutor Inventario
Ingeniero S. S. S. S.

DOY FE: Que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura publica de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la Resolución número: noventa y seis-dos-uno-uno-cero cero cero cuatro mil setecientos treinta y dos, del señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, diecisiete de Octubre, de mil novecientos noventa y seis.



Luz
~~Ab: Luz Angelica Luna A. de Castro~~
~~Notaria Trigésima Séptima~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0004722, dictada el 15 de Octubre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda sus

erita la presente escritura pública, una misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", de fojas 22.134 a 22.137, número 2.004 del registro Industrial y anotada bajo el número 20.808 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00148

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 10.808 del Registro Mercantil de 1.967; 6.305 de igual Registro de 1.968; 10.416 del mismo Registro de 1.968; 743 del Registro Industrial de 1.971; 9.502 de igual Registro de 1.977; 1.754 del propio Registro de 1.980; 14.080 del mismo Registro de 1.982; 17.765 de igual Registro de 1.984; 6.331 del propio Registro de 1.985; y, 15.781, 15.741 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

